

11001310300420210001900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Decretase el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres - exceptuando establecimientos de comercio y automotores - de propiedad o posesión del demandado, que se encuentren en la dirección indicada en el escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$380'000.000 M/cte.

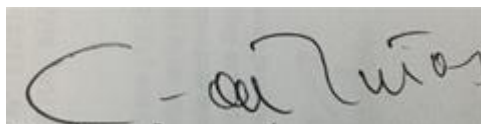
Designase como secuestre a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Notifíquese al auxiliar telegráficamente o por el medio más expedito y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación "so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada".

Asignase como honorarios provisionales al secuestre designado, la suma de \$300.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (para diligencias) y/o Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 22 de Abril de 2021 La Sria  NUBIA RODÓ PINEDA PEÑA SECRETARÍA
